

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 26.128 · 2006

ACUERDOS

Boletín Oficial, 25 de agosto de 2006 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Acuerdos

Ley 26.128

Apruébase el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República del Perú sobre Cooperación en Materia de Desastres, suscripto en Buenos Aires el 11 de junio de 2004.

El Senado y Cámara de Diputados

de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Apruébase el ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PERU SOBRE COOPERACION EN MATERIA DE DESASTRES, suscripto en Buenos Aires el 11 de junio de 2004, que consta de DOCE (12) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

VEREDICTA LEYES

Acuerdos. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).